



DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N°527 del 14/08/2009 Y ORDENA
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA
SOLICITUD DE RESIDENCIA N°236 del
05.06.2009; de la Gobernación
Provincial de MAIPO.

N° int.: 1939080
[27] 25/09/2009

RESOLUCION EXENTA N° 653

Santiago, 24 de Septiembre de 2009

VISTOS: La falta de interés del extranjero
Bruno Henrique JORGE .

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCION EXENTA
N°527 del 14.08.2009; de la Gob Maipo, se le otorgó visación de
residente SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de
TITULAR a Bruno Henrique JORGE de nacionalidad BRASILEÑA.

b) Que según lo informado por Policía
Internacional mediante Oficio N°7191 del 02 de Septiembre de 2009,
el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha
24.Jul.2009.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y
17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la
visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido
estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en
el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si
nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de esta Intendencia
Regional resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597
de 1984 del Ministerio del Interior.

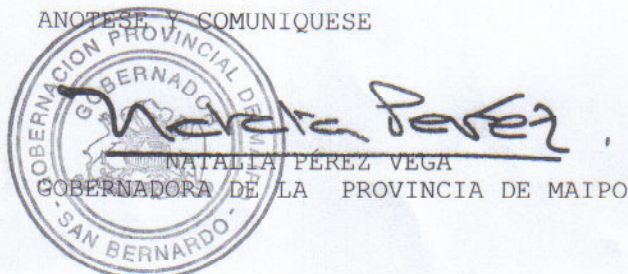
R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°527 del
14.08.2009; de la Gob Maipo, que concede visación SUJETA A CONTRATO
a el extranjero en la condición de TITULAR a Bruno Henrique JORGE
de nacionalidad BRASILEÑA.

2. ARCHIVESE la solicitud de residencia N°236
presentada el 05 de Junio de 2009 en esta Gobernación por haber
tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha
abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior,
Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y
Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NPV/JMR/SGF/sgn
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo